

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N°00321-2013-INIA-OGA

Lima, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N°232-2013-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado con Ley N°29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, el artículo 34º de Ley de Contrataciones del Estado indica que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación .

Que, así también menciona que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel.

Que, el dia 25 de Noviembre de 2013, se convoca la Adjudicación de Menor Cuantía N°012-2013-IN A derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°010-2013-INIA Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Fertilizantes y Pesticidas para la EEA Donoso – Huaral", por un valor referencial de S/.85,716.60 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis y 60/100 Nuevos soles) y mediante Acta de fecha 05 de Diciembre de 2013, el Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el proceso, Adjudica el ítem 01 y declara DESIERTO el ítem 02 del proceso al no contar con una propuesta válida;

Que, asimismo mediante Informe N°229-2013-INIA-OL de fecha 26 de Diciembre de 2013, se le quita la Buena Pro del Proceso por razones atribuibles al Postor ganador del ítem 01, procediendo a declararse DESIERTO el ítem del proceso al haber contado con solo una propuesta válida;

II...

-2-

Que, el día 26 de Noviembre de 2013, se convoca la Adjudicación de Menor Cantidad N°018-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Cosechadora y Cortadora de Chala para la EEA Donoso – Huaral", por un valor referencial de S/.17,000.00 (Diecisiete Mil y 00/100 Nuevos soles) y mediante Acta de fecha 29 de Noviembre de 2013, se declara DESIERTO el ítem 01 del proceso al no contar con ninguna propuesta válida;

Que, con Oficio N°1874-2013-INIA.EEA.DONOSO. KM.HUARAL/Proy.FC/S-D la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, señala que no se proceda con la compra de la Cosechadora y Cortadora de Chala debido a que no cuenta con el monto requerido para la adquisición y destina los fondos restantes para otras compras;

Que, el día 14 de Noviembre de 2013, se convoca la Adjudicación Directa Selectiva N°020-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Alimentos para animales para la Sede Central - CELM", por un valor referencial de S/.83,930.50 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 50/100 Nuevos soles) y mediante Acta de fecha 05 de Diciembre de 2013, el Comité Especial Permanente encargado de llevar a cabo el proceso, Adjudica el ítem 01 y declara DESIERTO el ítem 02 del proceso al no contar con una propuesta válida;

Que, asimismo mediante Informe N°228-2013-INIA-OL de fecha 26 de Diciembre de 2013, se le quita la Buena Pro del Proceso por razones atribuibles al Postor ganador del ítem 01, procediendo a declararse DESIERTO el ítem del proceso al haber contado con solo una propuesta válida;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, señala que es procedente la cancelación de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación de Menor Cantidad N°012-2013-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°010-2013-INIA Segunda Convocatoria "Adquisición de Fertilizantes y Pesticidas para la EEA Donoso – Huaral" ID 11, por un valor referencial de S/.85,716.60 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis y 60/100 Nuevos soles), del ítem único de la Adjudicación de Menor Cantidad N°018-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Cosechadora y Cortadora de Chala para la EEA Donoso – Huaral", por un valor referencial de S/.17,000.00 (Diecisiete Mil y 00/100 Nuevos soles) y de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N°020-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Alimentos para animales para la Sede Central - CELM" ID 01, por un valor referencial de S/.83,930.50 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 50/100 Nuevos soles), para cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral visada por dicha Oficina, para consideración;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística informa que las cancelaciones solicitadas obedecen a que la necesidad de contratar ha desaparecido para el presente año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, en tal sentido, resulta procedente la cancelación de los ítems indicados anteriormente, por la causal de que ha desaparecido la necesidad de contratar;

De conformidad con lo establecido en los artículos 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado con Ley N°29873; y la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA del 15 de enero de 2013 respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

...II

II...



Resolución Directoral N°00321-2013-INIA-OGA

Lima, 27 DIC. 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CANCELAR los ítems 1 y 2 de la Adjudicación de Menor Cuantía N°012-2013-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°010-2013-INIA Segunda Convocatoria "Adquisición de Fertilizantes y Pesticidas para la EEA Donoso – Huaral" ID 11, por un valor referencial de S/.85,716.60 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis y 60/100 Nuevos soles), del ítem único de la Adjudicación de Menor Cuantía N°018-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Cosechadora y Cortadora de Chala para la EEA Donoso – Huaral", por un valor referencial de S/.17,000.00 (Diecisiete Mil y 00/100 Nuevos soles) y de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N°020-2013-INIA Primera Convocatoria para la "Adquisición de Alimentos para animales para la Sede Central - CELM" ID 01, por un valor referencial de S/.83,930.50 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 50/100 Nuevos soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR la presente resolución al Comité Especial encargado de la conducción del procesos antes indicado, dentro del día siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de la comunicación señalada en el artículo anterior.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

